

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2025-MDLU-A

La Unión, 13 de febrero de 2025

EL ALCALDE PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: SOLICITUD DE REGISTRO N°453 de fecha 17 de enero de 2025, INFORME N°012-2025-MDLU/GDS/SGIS/PVL de fecha 21 de enero de 2025, INFORME N°019-2025-MDLU/GDS/SGIS de fecha 22 de enero de 2025, INFORME N°0034-2025-MDLU/GDS de fecha 22 de enero 2025, INFORME LEGAL N°034-2025-MDLU/OGAJ de fecha 04 de febrero de 2025, INFORME N°0057-2025-MDLU/GM de fecha 05 de febrero de 2025, PROVEIDO SIN de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la SOLICITUD DE REGISTRO N°453 de fecha 17 de enero de 2025, la señora Karina Vilchez Juarez Presidenta del "Comité del Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" de Yapato - del Distrito de La Unión, solicita a la Municipalidad Distrital de La Unión, el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comité, asimismo, hacen llegar a la entidad, la copia del Acta de reunión del día 16 de enero del 2025 en donde se eligió el comité y las copias de los DNI de las integrantes;

Que, mediante INFORME N°012-2025-MDLU/GDS/SGIS/PVL de fecha 21 de enero de 2025, la Responsable del Programa Vaso de Leche solicita a la Sub Gerencia de Inclusión Social OMAPED, el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" de Yapato - distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, señalando que se verifica que han cumplido con la presentación de los documentos requeridos para este procedimiento, por lo que se solicita se continúe el trámite correspondiente para otorgar dicho reconocimiento. Se adjunta Acta de Reunión, en la que democráticamente se eligió a las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE" SAN PEDRO Y SAN PABLO" DE YAPATO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN - PIURA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	KARINA VILCHEZ JUARES	46102940
SECRETARIA	DIANA GUISELA IMAN COBEÑAS	48371052
TESORERA	ELVIA LORENA BERECHÉ SARMIENTO	75765205
ALMACENERA	ARACELY FRIAS MORALES	72942627
VOCAL	ELEODORA GARCIA LOPEZ	76153074
FISCAL	CELINA ZURITA TOCTO	72442246

Que, con INFORME N°019-2025-MDLU/GDS/SGIS de fecha 22 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Inclusión Social OMAPED, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" de Yapato - distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0034-2025-MDLU/GDS de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal; el reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" de Yapato - distrito de La Unión, a través de acto resolutivo;

Que, a través del INFORME LEGAL N°034-2025-MDLU-OGAJ de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, invoca nuestro marco normativo, señalando que la Ley N.° 25307 declara de prioritario

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2025-MDLU-A

La Unión, 13 de febrero de 2025

interés nacional la labor de los clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche y demás organizaciones sociales de base. Señala en su Artículo 1°.- "En concordancia con lo dispuesto en el numeral 2°, numeral 16, y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos". El Artículo 2° del mismo cuerpo legal indica. - "Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro Base de Organizaciones sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante Registro Público Regional, con el sólo mérito de la resolución municipal que declare el registro".

El Decreto Supremo N°041-2002-PCM. Que reglamenta la Ley N°25307. Arts. 2°, 8° y 26° precisa aspectos muy importantes para el reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base – OSB. Artículo 2°.- "De conformidad con lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de bases las siguientes:

- Comedores Populares Autogestionarios;
- Clubes de Madres;
- Comités de Vaso de Leche; y,
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos".
- Mientras que en su Artículo 26° señala. - "El periodo de mandato de las representantes de las OSB es de dos años, no siendo reelegibles".

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a la revisión de los documentos mencionados y conforme a la normatividad vigente, declara Procedente el pedido de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" de Yapato- Distrito de La Unión, por tanto, corresponde se emita Acto Resolutivo señalando a los integrantes de la Junta Directiva, así como la vigencia de la misma que es de dos años (16 de enero del 2025 hasta el 16 de enero del 2027),

Que, mediante INFORME N°0057-2025-MDLU/GM de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con PROVEIDO S/N de fecha 06 de febrero de 2025, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" – de Yapato - Distrito de La Unión, Provincia y Departamento de Piura;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" – de Yapato- Distrito de La Unión, teniendo como vigencia dos años, desde el 16 de enero del 2025 hasta el 16 de enero del 2027, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN PEDRO Y SAN PABLO" DE YAPATO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN - PIURA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	KARINA VILCHEZ JUARES	46102940



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº081-2025-MDLU-A

La Unión, 13 de febrero de 2025

SECRETARIA	DIANA GUISELA IMAN COBENAS	48371052
TESORERA	ELVIA LORENA BERECHÉ SARMIENTO	75765205
ALMACENERA	ARACELY FRIAS MORALES	72942627
VOCAL	ELEODORA GARCIA LOPEZ	76153074
FISCAL	CELINA ZURITA TOCTO	72442246



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Inclusión Social OMÁPED el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "San Pedro y San Pablo" de Yapato -Distrito de La Unión, Provincia de Piura, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



[Signature]
 VOT. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUE
 ALCALDE

